



LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES

UNIDAD 3

MVZ. SEDANO

Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU)

- ▶ El objetivo de toda empresa es la obtención de una ganancia con su actividad; esta ganancia no sería posible sin la colaboración y labor de cada uno de los trabajadores; por ello, se considera importante que los patrones compartan esa ganancia con los trabajadores, a través de lo que se conoce como reparto de utilidades o participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU).



Los objetivos del reparto de utilidades son:

- ▶ Ser instrumento para desarrollar el equilibrio entre el trabajo y el capital, reconociendo la aportación de la fuerza de trabajo.
- ▶ Contribuir a elevar el nivel económico de los trabajadores y sus familias y a mejorar la distribución de la riqueza.
- ▶ Aumentar la productividad con el esfuerzo conjunto de los trabajadores y de los empresarios para alcanzar una prosperidad común.



IMPORTANCIA DEL REPARTO

- ▶ El porcentaje para el reparto es fijado por una comisión tripartita; esto es, con representantes de los trabajadores, los patronos y el gobierno.
- ▶ Para determinar el porcentaje, la comisión realizará investigaciones y estudios sobre la economía nacional.
- ▶ Esta comisión tiene facultades para revisar el porcentaje fijado cuando se justifique.
- ▶ Hay empresas que quedan exentas del reparto de utilidades
- ▶ Las utilidades se determinan utilizando como base la renta gravable conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta y se faculta a los trabajadores para que formulen objeciones ante la SHCP.
- ▶ El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no les otorga a los mismos la calidad de socios, es decir, no pueden participar en la administración o dirección de la empresa.

- ▶ De esta forma, el reparto de las utilidades es supervisado y determinado por una autoridad exclusiva que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



- ▶ Es aleatorio, puede o no otorgarse a los trabajadores, depende de la obtención de ganancias por parte de la empresa: si no se obtienen ganancias en un ejercicio, no hay utilidades.

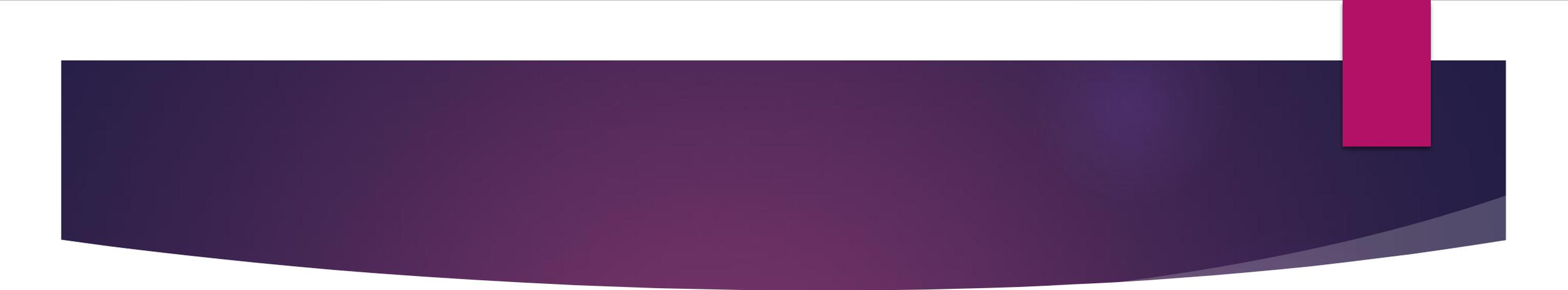


- ▶ Es obligatorio, si una empresa obtiene ganancias durante un ejercicio fiscal, así sean mínimas, tiene obligación de repartir una parte entre sus trabajadores.
- ▶ Es variable, año con año la cantidad que recibe el trabajador por concepto de utilidades es distinta. El monto a repartir se determina con base en los resultados obtenidos en el ejercicio.



- ▶ Su pago debe realizarse en efectivo, no puede sustituirse o pagarse con bienes o vales, sólo se permite el pago en efectivo.



- 
- ▶ Los trabajadores que tienen derecho a participar en las utilidades de las empresas son:
 - ▶ Los trabajadores de planta en activo, independientemente del número de días trabajados; es decir, aquéllos contratados por tiempo indeterminado.
 - ▶ Los trabajadores eventuales; es decir, los contratados por obra o tiempo determinado, o cualquier otra modalidad de duración de la relación de trabajo, siempre que hayan laborado por lo menos 60 días continuos o discontinuos durante el ejercicio fiscal.

Procedimiento del reparto de utilidades

Podría dividirse en cinco etapas:

- Etapa externa
- Presentación de la declaración
- Etapa interna
- Pago de las utilidades
- Aclaraciones posteriores

I.- Etapa externa

- ▶ Se considera como parte de la etapa externa, todo lo que sucede sin intervención alguna de la empresa o patrón; es decir, la integración de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa y la determinación o ajuste del porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

2.- Presentación de la declaración

- ▶ En esta etapa, el patrón, luego de los cálculos contables, presenta su declaración del ejercicio fiscal correspondiente ante la SHCP, para efectos del pago de impuestos.
- ▶ Actualmente, la declaración del ejercicio fiscal que termina, debe presentarse, en el caso de personas morales (empresas), dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal; es decir, el ejercicio fiscal se cierra el 31 de diciembre de cada año y, por tanto, la declaración debe ser presentada a más tardar el 31 de marzo de cada año.

3.- Etapa interna

- ▶ En la etapa interna del reparto de utilidades intervienen el patrón y los trabajadores, o sus representantes, a través de la conformación de una comisión que se encargue de calcular la cantidad que corresponde a cada uno de los trabajadores con derecho a participar en las utilidades de la empresa.

4.- Pago de las utilidades

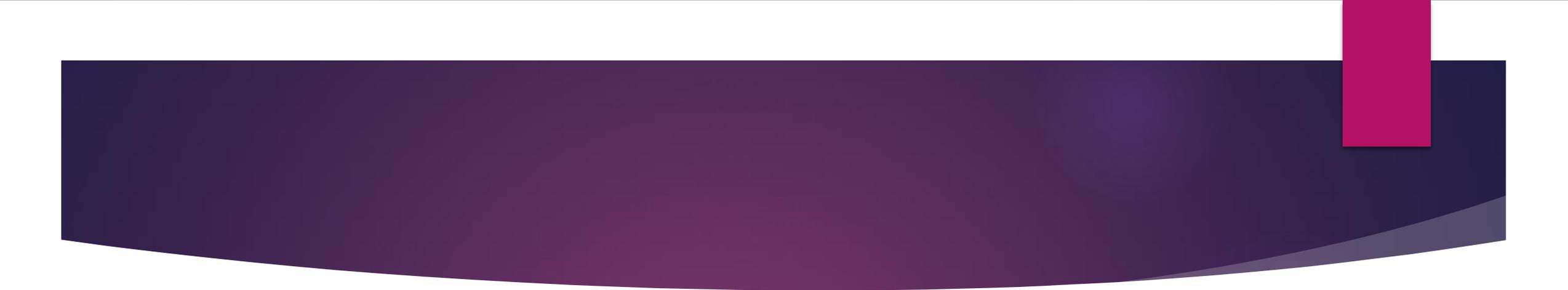
- ▶ Ya conformes los trabajadores con el proyecto elaborado por la comisión o, en su caso, por la inspección del trabajo, se procede al pago de las utilidades

5.- Aclaraciones posteriores

- ▶ Si hay desacuerdos tienen 60 días para presentarlos.

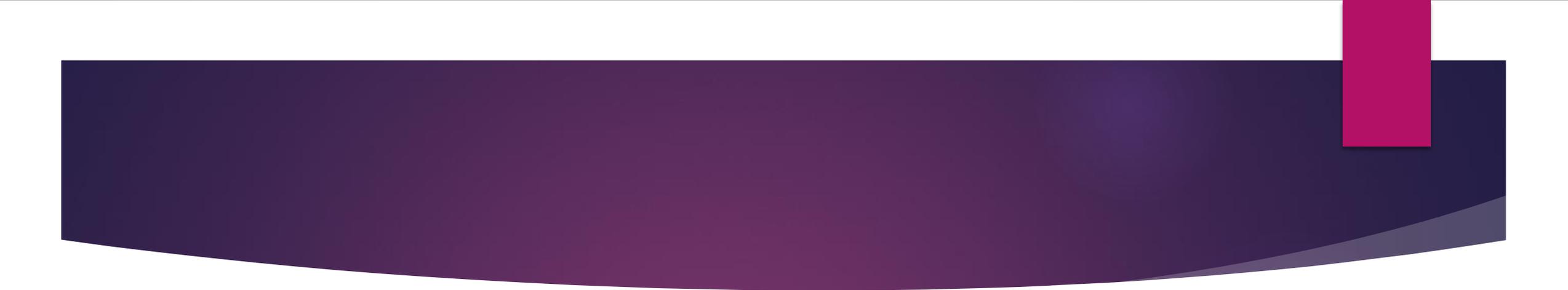
Empresas exentas del reparto de utilidades

- ▶ Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.
- ▶ • Las empresas de nueva creación, dedicadas a la elaboración de un producto nuevo, durante los dos primeros años de funcionamiento; la novedad del producto está determinada por las leyes para el fomento de industrias nuevas.
- ▶ • Las empresas de industria extractiva, de nueva creación, durante el periodo de exploración.
- ▶ • Las instituciones de asistencia privada, reconocidas por ley, que con bienes de propiedad particular ejecuten fines humanitarios de asistencia, sin ánimo de lucro y sin tener beneficiarios individualmente designados.

- 
- ▶ El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y demás instituciones públicas descentralizadas, con fines culturales, asistenciales o de beneficencia.
 - ▶ • Las empresas que tengan un capital menor del que fije la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por ramas de la industria.

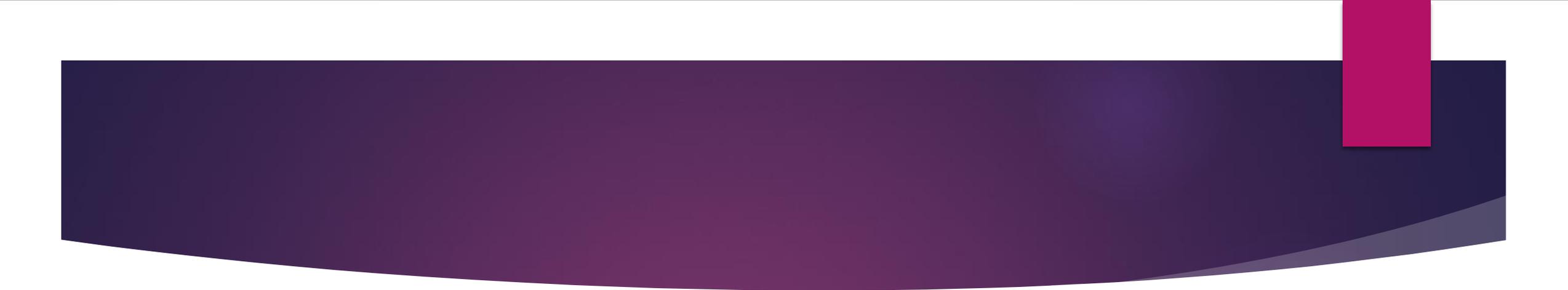
Derechos, obligaciones y prohibiciones patronales

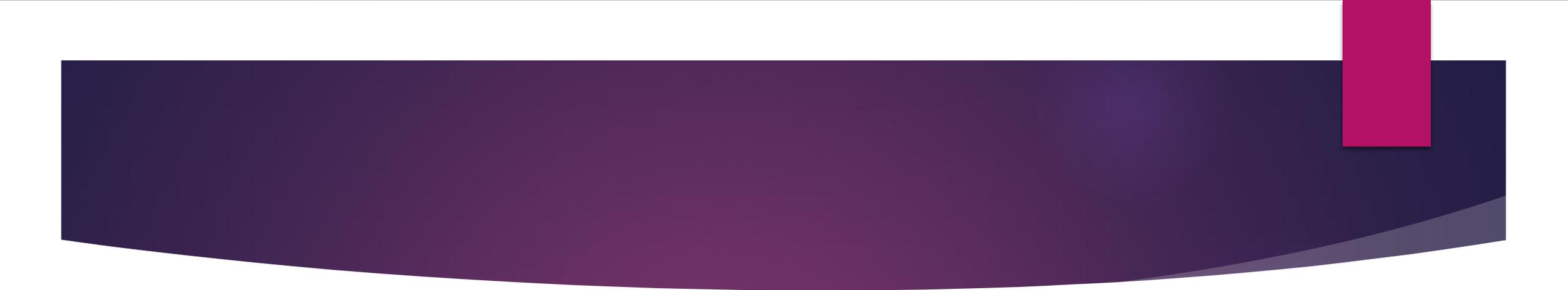
- ▶ Desde el punto de vista subjetivo, derecho es la facultad, prerrogativa o beneficio que tiene una persona para exigir a otra una conducta determinada.
- ▶ La contraparte de los derechos son las obligaciones, definidas éstas como el “vínculo que sujeta a hacer o abstenerse de algo, establecido por precepto de ley, por voluntario otorgamiento o por derivación recta de ciertos actos”.
- ▶ Cabe resaltar que la obligación de uno es el derecho de otro, es decir, si el patrón tiene obligaciones, éstas se traducen en derechos para el trabajador, y las obligaciones de los trabajadores son derechos del patrón.

- 
- ▶ En el ámbito del derecho laboral, las obligaciones para ambos elementos (patrones y trabajadores) pueden ser originadas por el contrato de trabajo, pero recordemos que la falta del mismo no es condicionante para la no existencia de la relación de trabajo, por lo tanto debe haber otra fuente de obligaciones para ambos.

. Obligaciones de los patrones

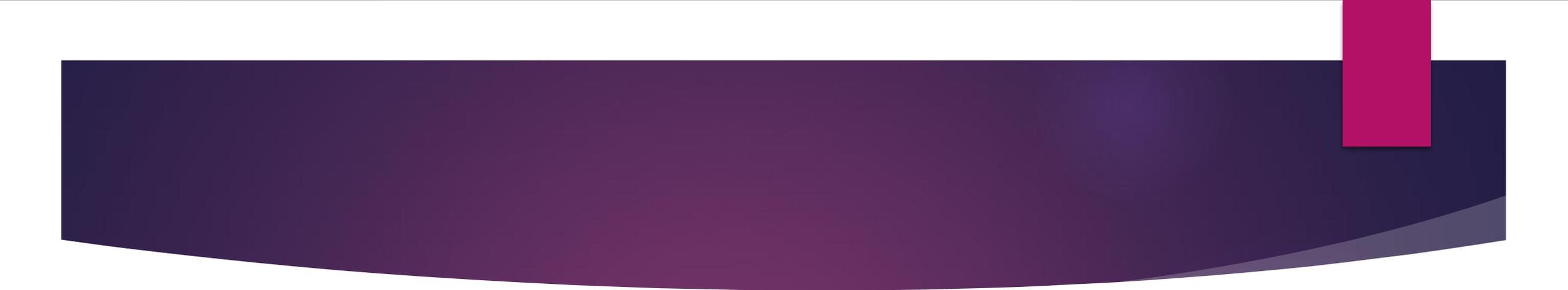
- ▶ obligaciones patronales están contenidas en los artículos 132 y 133 de la LFT; a continuación se presenta una síntesis de éstas, al final de cada una se citan el artículo y la fracción correspondientes.
- ▶ - Obligaciones de dar
 - ▶ • La principal obligación sobre todas las que tiene el patrón es pagar los salarios e indemnizaciones al trabajador (LFT 132, II).
 - ▶ • Proporcionar los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la realización del trabajo, debiendo estar los mismos en buenas condiciones y ser reemplazados cuando

- 
- ▶ dejen de ser eficientes. Esta obligación no se aplica cuando el trabajador se compromete a utilizar herramienta propia (LFT 132, III).
 - ▶ • Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos de trabajo pertenecientes al trabajador (LFT 132, IV).
 - ▶ • Mantener el número suficiente de asientos o sillas cuando lo permita la naturaleza del trabajo (LFT 132,V).
 - ▶ • Cuando ocupen a más de 100 trabajadores y menos de 1 000, los gastos indispensables para sostener en forma decorosa los estudios técnicos, industriales o prácticos en centros especiales, nacionales o extranjeros, de uno de sus trabajadores o el hijo de alguno de ellos. Si el número de trabajadores excede de 1 000, deberá sostener a tres becarios (LFT 132, XIV).

- 
- ▶ Proporcionar los medicamentos profilácticos en los sitios en los que existan enfermedades tropicales, endémicas o riesgo de epidemia (LFT 132, XIX).
 - ▶ • En los centros rurales de trabajo cuya población exceda de 200 habitantes, reservar un espacio mínimo de 5 000 metros cuadrados para el establecimiento de mercados, servicios municipales y centros recreativos (LFT 132, XX).
 - ▶ • Proporcionar a los sindicatos, cuando lo soliciten, un lugar para la realización de sus actividades, mediante el cobro de una renta (LFT 132, XXI).
 - ▶ • Proporcionar equipos y útiles necesarios para fomentar las actividades culturales y deportivas entre sus trabajadores (LFT 132, XXV).

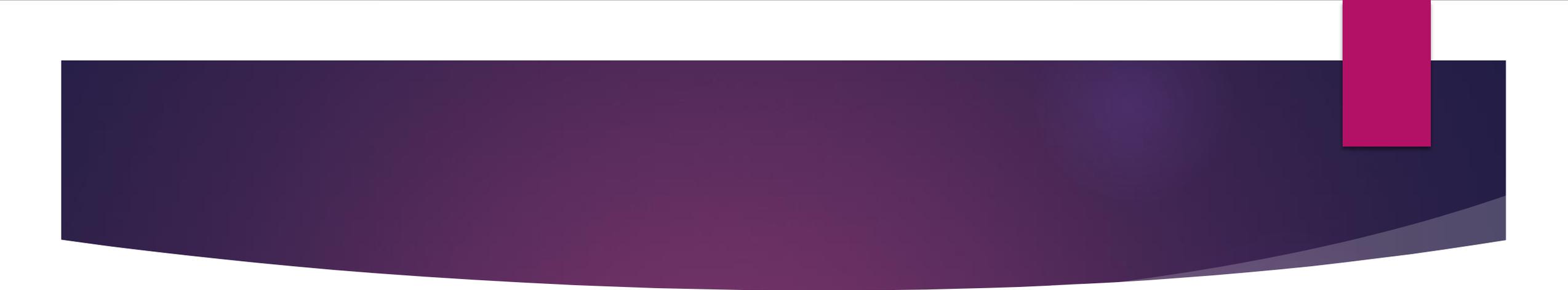
Obligaciones de hacer

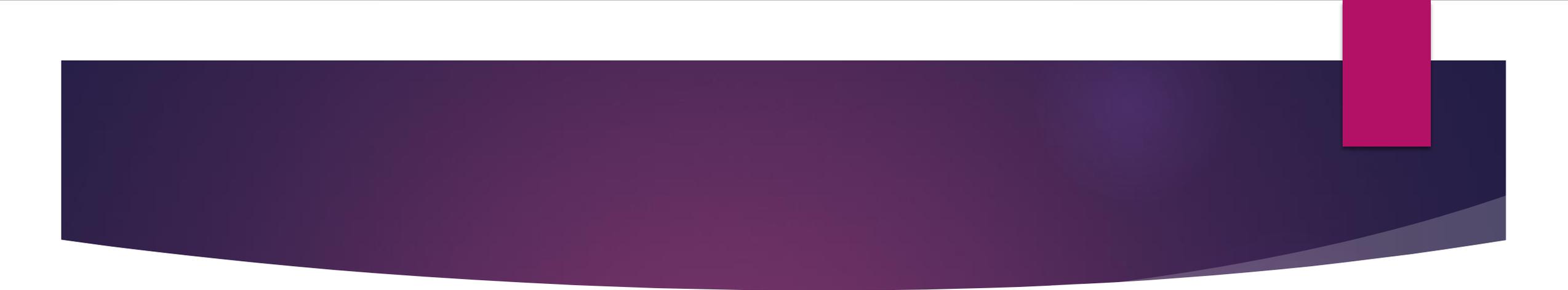
- ▶ • Expedir cada 15 días, a solicitud de los trabajadores, constancia de días trabajados y salario percibido (LFT 132,VII).
- ▶ • Expedir, en un término no mayor de tres días, constancia escrita de los servicios prestados, a los trabajadores que se separen de su trabajo (LFT 132,VIII).
- ▶ • Informar al sindicato titular del contrato colectivo y a los trabajadores de la categoría inmediata inferior, los puestos de nueva creación, las vacantes definitivas y temporales que deban cubrirse (LFT 132, XI).
- ▶ • Difundir en el centro de trabajo, las disposiciones reglamentarias e instrucciones de seguridad e higiene (LFT 132, XVIII).

- 
- ▶ Aplicar las deducciones de las cuotas sindicales, cuando estén justificadas (LFT 132, XXII).
 - ▶ • Hacer las deducciones para la constitución de sociedades cooperativas y cajas de ahorro (LFT 132, XXIII).
 - ▶ • Contribuir al fomento de actividades culturales y deportivas de los trabajadores (LFT 132, XXV).
 - ▶ • Aplicar los descuentos por créditos concedidos a los trabajadores para la adquisición de vivienda o de otros bienes (LFT 132, XXVI).
 - ▶ • Participar en la integración y funcionamiento de las comisiones que deban integrarse en los centros de trabajo (LFT 132, XXVIII).

Obligaciones de no hacer

- ▶ Abstenerse de malos tratos de palabra u obra hacia sus trabajadores (LFT 132,VI).
- ▶ Negarse a aceptar trabajadores por su edad o sexo.
- ▶ Exigir a los trabajadores la compra de bienes de consumo en lugar determinado.
- ▶ Aceptar gratificaciones por admitir trabajadores o por cualquier otro motivo.
- ▶ Obligar a los trabajadores a ingresar a algún sindicato o asociación, o votar en determinado sentido en la toma de decisiones de los sindicatos.
- ▶ Intervenir en la organización interna y toma de decisiones de los sindicatos

- 
- ▶ Hacer o autorizar colectas o suscripciones en los centros de trabajo.
 - ▶ • Ejecutar cualquier acto que restrinja los derechos de los trabajadores.
 - ▶ • Hacer propaganda política o religiosa en el centro de trabajo.
 - ▶ • “Boletinar” o “poner el índice en” (señalar) trabajadores que sean separados o se separen del trabajo, es decir, tacharlos de malos trabajadores y dar aviso a otras empresas, con objeto de que no sea contratado en otro lugar.
 - ▶ • Portar armas en el interior del centro de trabajo.
 - ▶ • Presentarse en el centro de trabajo en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga.

- 
- ▶ • Conceder al trabajador el tiempo necesario para el ejercicio del voto, y para realizar funciones electorales, censales y de jurado (IX).
 - ▶ • Permitir al trabajador faltar para desempeñar a alguna comisión accidental permanente de su sindicato o del estado (X).
 - ▶ • Permitir la inspección y vigilancia que las autoridades laborales practiquen en su establecimiento (XXV).

Obligaciones complejas

- ▶ Cumplir con las disposiciones o normas de trabajo aplicables a su empresa o establecimiento (I).
- ▶ • Cooperar con las autoridades correspondientes para la alfabetización de los trabajadores (XIII).
- ▶ • Proporcionar a sus trabajadores capacitación y adiestramiento (XV). Esta obligación es de tal importancia, que también está consignada en la fracción XIII del artículo 123 constitucional.
- ▶ • Construir los centros de trabajo conforme a las normas de seguridad e higiene (XVI).
- ▶ • Cumplir con las normas de seguridad e higiene que determinen las leyes y reglamentos, con el objeto de evitar riesgos de trabajo (enfermedades o accidentes) en el centro de trabajo (XVII).